



Surquillo, 28 de Diciembre de 2021

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN**

### **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

#### **REPÚBLICA DEL PERÚ**



#### **VISTOS:**

El Informe N° 001-CS/AS N° 047-2021-INEN (Primera Convocatoria) Adjudicación Simplificada N° 047-2021-INEN Derivada de la Licitación Pública N° 005-2020-INEN, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para los Servicios de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Tratamiento Intermedio – Ítem N° 4 Faja Elástica Abdominal Talla L" y el Informe N° 002-CS/AS N° 047-2021-INEN, emitidos por el Comité de Selección; el Informe N° 1765-2021-OPE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 3686-2021-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001981 -2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento dispone que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";



Que, el 01 de diciembre de 2021, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 047-2021-INEN Derivada de la Licitación Pública N° 005-2020-INEN, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para los Servicios de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Tratamiento Intermedio – Ítem N° 4 Faja Elástica Abdominal Talla L";

Que, el 22 de diciembre de 2021, el Comité de Selección emitió el Acta de Calificación de ofertas, de donde se desprende que, el postor **LAPE S.A.** obtuvo la prioridad, puesto que fue el único postor admitido, evaluado y calificado, dado que, este último cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica, presentada por dicho postor, supera el valor estimado;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CS/ AS N° 047-2021-INEN de fecha 22 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta presentada por el postor **LAPE S.A.** para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para los Servicios de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Tratamiento Intermedio – Ítem N° 4 Faja Elástica Abdominal Talla L", supera el valor estimado, y solicitó un incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 001841-2021-OGPP/INEN, de fecha 23 de diciembre 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 001765-2021-OPE-OGPP/INEN de fecha 23 de diciembre 2021, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico otorgó la ampliación de la Previsión presupuestal para el año 2022, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para los Servicios de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Tratamiento Intermedio – Ítem N° 4 Faja Elástica Abdominal Talla L" de la Adjudicación Simplificada N° 047-2021-INEN – Primera Convocatoria;

Que, mediante Informe N° 002-2021-CS/ AS N° 047-2021-INEN – Primera Convocatoria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicitó a la Oficina General de Administración tramitar la autorización del Titular de la Entidad, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 3686-2021-OGA/INEN de fecha 24 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración solicitó emitir la opinión legal respecto a la autorización para la Adquisición de Dispositivos Médicos para los Servicios de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Tratamiento Intermedio – Ítem N° 4 Faja Elástica Abdominal Talla L, por un monto mayor al valor estimado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que se ha cumplido con los requisitos legales, correspondiendo a la Gerencia General del INEN, aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 047-2021-INEN considere válida la oferta económica presentada por el postor **LAPE S.A.**

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 047-2021-INEN Derivada de la Licitación Pública N° 005-2020-INEN, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para los Servicios de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Tratamiento Intermedio – Ítem N° 4 Faja Elástica Abdominal Talla L", considere válida la oferta económica presentada por el postor **LAPE S.A.** ascendente a la suma **S/ 91,800.00 (Noventa y Un Mil Ochocientos Con 00/100 Soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 047-2021-INEN "Adquisición de Dispositivos Médicos para los Servicios de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Tratamiento Intermedio – Ítem N° 4 Faja Elástica Abdominal Talla L", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**IVAN PEREYRA VILLANUEVA**  
Gerente General